

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en su Sala de Acuerdos el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Rodolfo J. Valenzuela, y los señores Ministros doctores don Tomás D. Casares, don Felipe Santiago Pérez, don Atilio Pessagno y don Luis R. Longhi, con la asistencia del señor Procurador General de la Nación doctor don Carlos Gabriel Delfino, en los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Acordada del 9 de diciembre de 1949, y

Considerando:

Que en presencia de los resultados que arrojan los sorteos que da cuenta el acta que antecede, lo dispuesto por la Ley 13.644 y por la del Tribunal de fecha 9 de diciembre de 1949, corresponde dejar integrados los Tribunales de Enjuiciamiento de los Magistrados Nacionales de la Ley 13.644 para el año 1953 y hacer las comunicaciones pertinentes. Resolvieron:

1º) La Sala del artículo 19 de la Ley 13.644 estará presidida por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia como titular y por el señor Ministro Decano o su reemplazante reglamentario como sustituto e integrado por los señores Ministros doctores don Tomás D. Casares y don Felipe Santiago Pérez, como titulares y don Luis R. Longhi y don Atilio Pessagno como sustitutos de los dos anteriores en el orden expresado.

2º) El Tribunal de Enjuiciamiento de los Magistrados de la Capital Federal será presidido por el señor Ministro doctor don Atilio Pessagno, como titular y por los señores Ministros doctores don Tomás D. Casares y don Luis R. Longhi, como sustitutos en el orden expresado, e integrado por los señores Presidentes de las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Comercial, en lo Penal, de Paz y del Trabajo.

3º) Los Tribunales de Enjuiciamiento de los Magistrados del Interior serán presididos por el señor Ministro doctor Felipe Santiago Pérez como titular, y por los señores Ministros doctores don Luis R. Longhi y don Tomás D. Casares, como sustitutos en el orden expresado e integrados en la siguiente forma:

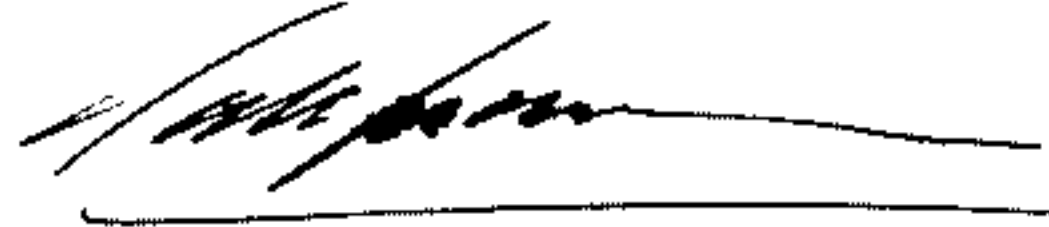
A) El Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados del Interior de la zona primera, por los Presidentes de las Cámaras Nacionales de Apelaciones de Tucumán, Rosario, Córdoba y Resistencia.

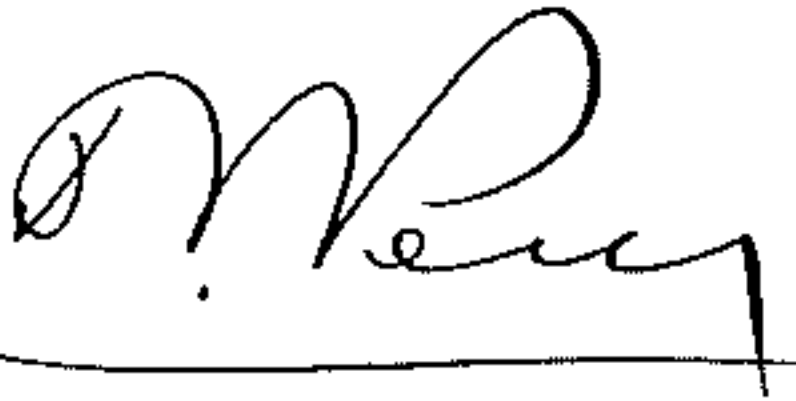
B) El Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados del Interior de la zona segunda, por los Presidentes de las Cámaras Nacionales de Apelaciones de Corrientes, Bahía Blanca, Mendoza y Paraná.

4º) Comunicar esta acordada al Poder Ejecutivo de la Nación, a las Cámaras de Senadores y Diputados del Honorable Congreso, al señor Ministro de Justicia y a las Cámaras Nacionales de Apelaciones las que a su vez la comunicarán a los jueces que dependen de ellas.

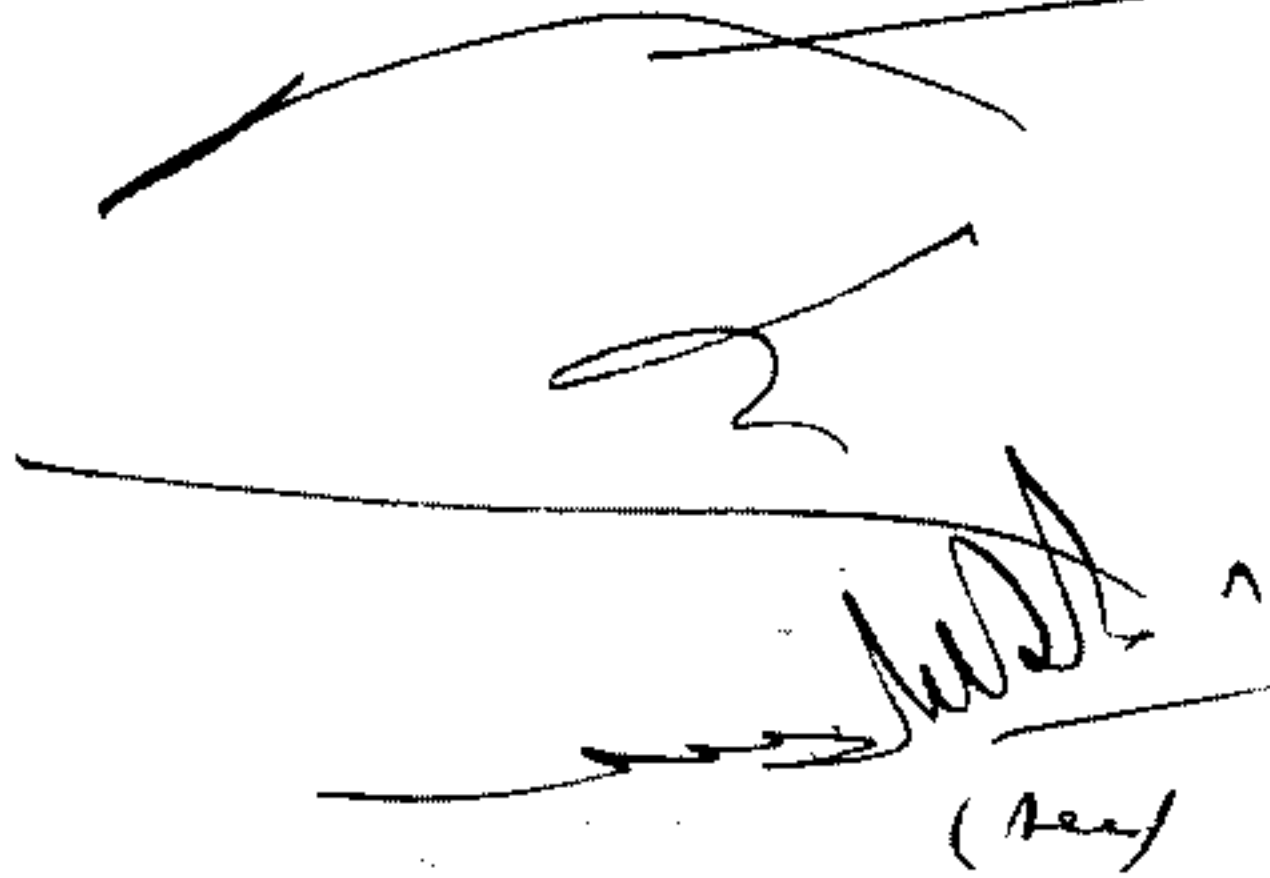
Con lo cual terminó el acto, firmando los señores Ministros y el señor Procurador General, ante mí que doy fe.

T. W. Casares









(Rey)